



## **ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

### **BASES DE CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR CURSO ESCOLAR 2026-2027**

*Excmo. Ayuntamiento de Güímar*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 1936/2026, de 08 de mayo, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### **Primero.- Beneficiarios:**

De conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza Específica Reguladora, podrán solicitar estas ayudas todas aquellas personas que, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 6.º de la citada Ordenanza, cursen estudios en alguno de los siguientes niveles educativos, en centros públicos del municipio de Güímar:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.).

La condición de persona beneficiaria recae en el menor o la menor que curse dichos estudios. Las solicitudes serán presentadas por los progenitores, tutores o representantes legales en nombre y representación del menor, debiendo presentarse una solicitud individual por cada menor para el que se solicite la ayuda.

#### **Segundo.- Objeto:**

Las presentes Bases regulan la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material escolar, consistentes en la concesión de prestaciones patrimoniales con la finalidad de colaborar en los gastos que se ocasionan en cada unidad económica de convivencia al comienzo del curso escolar 2026-2027, en materia de libros y material escolar requeridos por el centro educativo.

Su convocatoria se ampara en el Título IV (artículos 21 a 27) de la Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de las Prestaciones Económicas para Situaciones de Emergencia Social





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

destinada a la Atención de Necesidades Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Güímar y Ayudas para la Adquisición de Libros y Material Escolar, aprobada por el Pleno municipal y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que constituye la norma habilitante de la presente convocatoria.

Estas ayudas se financian con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 y se otorgarán a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la citada Ordenanza Municipal.

**Tercero.- Bases reguladoras:**

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Güímar, en:

<https://guimar.sedelectronica.es/info.0>

**Cuarto.- Cuantía y consignación presupuestaria:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Específica Reguladora, el importe máximo de las ayudas individuales que se concederán será el siguiente:

- 80,00 € para Educación Infantil.
- 90,00 € para Educación Primaria.
- 100,00 € para Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.).

En el caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos exigidos supere la dotación presupuestaria disponible, la Comisión de Valoración propondrá el reparto proporcional entre todos los/las beneficiarios/as, aplicando criterios de equidad y en función de los recursos disponibles, con sujeción al importe global máximo consignado en el presupuesto municipal del ejercicio 2026.

La actividad subvencionable objeto de estas bases se imputará, a la aplicación presupuestaria número **2026.2310.48015** del Presupuesto General de la corporación para el año 2026, conforme a la retención de créditos en documento contable **RC 2.26.0.02601** de fecha 24 de abril de 2026, por un importe de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)**.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:**





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

Las bases y su convocatoria se publicarán en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de edictos.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En la Ciudad de Güímar,  
**LA ALCALDESA - PRESIDENTA  
CARMEN LUISA CASTRO DORTA**  
(Documento firmado electrónicamente)

